

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 24.2. AP. INIC. E.D. NUEVO HOSPITAL MATERNO INFANTIL.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>70XJF-NDCU2-ES4LY</b> Fecha de emisión: <b>27 de Noviembre de 2020 a las 8:59:09</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432467 70XJF-NDCU2-ES4LY 3AE79AA89296F7CD4A7130880E3048308175688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**24.- Asuntos que se declaren de urgencia.**

Previa la oportuna declaración de urgencia, adoptada en forma legal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** tratar los siguientes Asuntos que no figuran en el Orden del Día:

**24.2.-.- Aprobación Inicial del Estudio de Detalle de la parcela dotacional del Hospital "Juan Ramón Jiménez", de Huelva para la ampliación que viabilice la construcción del nuevo Hospital Materno infantil.**

Vista Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, de fecha 23 de noviembre de 2020, del siguiente tenor literal:

*"Visto el Proyecto de **Estudio de Detalle de la Parcela Dotacional del Hospital "Juan Ramón Jiménez" de Huelva**, sita en la Ronda Norte de Huelva, promovido por el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía, y redactado en junio de 2020 por PLANHO Consultores S.L.P. - AIDHOS S.A.P. UTE, formando parte del equipo de redacción los siguientes arquitectos: D. Enrique Vallecillos Segovia (COA. Sevilla. Colegiado nº 2940), D. Manuel Pérez Hernández (COA. Sevilla. Colegiado nº 5046), D. Antonio Ocaña Rubia (COAM. Madrid. Colegiado nº 9916), y correspondiendo la dirección del proyecto y coordinación global del equipo a Enrique Vallecillos Segovia. Dicho Estudio de Detalle fue presentado en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Huelva el 20 de octubre de 2020 (Registro de Entrada nº 25638), siendo su objeto establecer nuevos parámetros de ordenación de la parcela dotacional en la que se ubica el Hospital Juan Ramón Jiménez, afectando concretamente a la parcela con ref. Catastral 3981901PB8238S0001XL y a la parcela contigua de aparcamiento con ref. Catastral 3777802PB8237N0001GJ, con el fin de construir un HOSPITAL MATERNO INFANTIL en la parcela del actual Hospital Juan Ramón Jiménez. La nueva edificación proyectada se ubica en la zona actualmente ocupada por el Helipuerto y zona de viarios y aparcamientos, lo que implica la reubicación de la reserva de aparcamientos.*

*CONSIDERANDO el informe técnico emitido con fecha 30 de octubre 2020 por la Arquitecto Municipal del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D<sup>a</sup> Águeda Domínguez Díaz, del siguiente tenor literal siguiente:*



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

## << 1. OBJETO

*Se presenta EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA DOTACIONAL DEL HOSPITAL "JUAN RAMON JIMENEZ", situado en la Ronda Norte de Huelva, promovido por el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía.*

## 2. ANTECEDENTES Y CONTENIDO.

*Con fecha 26 de julio de 2010 fue aprobado definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA DOTACIONAL Sanitaria, donde actualmente se ubica el Hospital Juan Ramón Jiménez. El Estudio de Detalle realizaba una propuesta de ordenación ubicando al sur este de la parcela dotacional, la nueva zona de crecimiento de la futura edificación, dejando libre el resto de la parcela actualmente ocupada por los viarios, aparcamientos y espacios libres. Se establecían como parámetros edificatorios, un 40% de parcela libre de edificación, y una edificabilidad máxima de 1,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.*



*Imagen de parcelas de patrimonio municipal de suelo.*

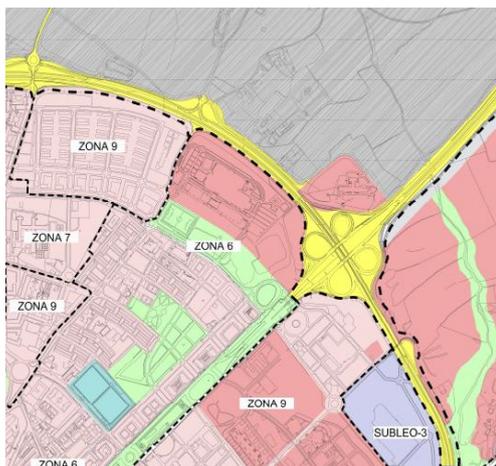
*Con fecha de 20 de octubre de 2020, se ha solicitado desde la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, un Nuevo Estudio de Detalle para la construcción de un HOSPITAL MATERNO INFANTIL en la parcela del actual Hospital Juan Ramón Jiménez. La nueva edificación proyectada se ubica en la zona actualmente ocupada por el Helipuerto y zona de viarios y aparcamientos, lo que implica la reubicación de la reserva de aparcamientos. Por este motivo y para poder cumplir los estándares de ocupación, edificabilidad y reserva de plazas de aparcamientos se ha delimitado como Área del Estudio de Detalle la parcela Sanitaria del Hospital y la colindante de propiedad municipal cuyo uso según el planeamiento también es sanitario. El Plan General contempla una gran reserva de zona dotacional sanitaria en el ámbito del Hospital precisamente con el objetivo de poder albergar nuevas instalaciones, por lo que la implantación de un nuevo HOSPITAL MATERNO INFANTIL junto al actual hospital Juan Ramón Jiménez, viene a completar los servicios sanitarios. La parcela que actualmente ocupa el hospital Juan Ramón Jiménez, está rodeada por parcelas dotacionales municipales con uso sanitario.*



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: PCD



*La inclusión dentro del ámbito del Estudio de Detalle de la parcela sanitaria municipal, actualmente usada como aparcamiento, mediante expediente de concesión administrativa, se entiende que es procedente teniendo en cuenta que los usuarios de estos aparcamientos son los mismos que los del hospital.*

*La ampliación de la edificación hospitalaria, incluyendo la parcela destinada a los aparcamientos ubicados al sur, mantiene las separaciones a linderos y los espacios libres actuales de vegetación que lindan con la autovía.*

*Las nuevas determinaciones del Estudio de Detalle incluyen:*

**-Edificabilidad máxima  $2 \text{ m}^2/\text{m}^2$ , que se ordena en la parcela sanitaria del Hospital actual con referencia catastral; 3981901PB8238S0001XL, de  $91.174 \text{ m}^2$ .**

**- El 60% del ámbito parcela sanitaria del hospital estará, libre de edificación, dedicado a zonas verdes, viarios y aparcamientos.**

**-La parcela sanitaria de aparcamientos de titularidad municipal, solo albergará aparcamientos, no incluyendo ninguna ampliación de edificabilidad.**

**-La altura máxima establecida es de 8 plantas.**

*Según se desprende del Estudio de Detalle, aunque la edificabilidad máxima para la parcela actual del hospital es de  $2 \text{ m}^2/\text{m}^2$ , con las previsiones de la ampliación del nuevo Hospital Materno Infantil, las plazas de aparcamiento necesarias aplicando los estándares de 1 plaza por cada 2 camas o 1 plaza cada  $100 \text{ m}^2$ , con las 1.069 plazas previstas en los espacios libres, se cumpliría la demanda, no obstante se informa que puesto que la edificabilidad puede llegar según los parámetros establecidos hasta el 2*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 24.2. AP. INIC. E.D. NUEVO HOSPITAL MATERNO INFANTIL.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>70XJF-NDCU2-ES4LY</b> Fecha de emisión: <b>27 de Noviembre de 2020 a las 8:59:09</b> Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2020 14:09



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432467 70XJF-NDCU2-ES4LY 3AE79AA89296F7CDA474130889E3048308175688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

*m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, el proyecto futuro que se presente deberá cumplir con los estándares de aparcamiento, incluyendo las plazas de aparcamiento necesarias bajo o sobre rasante.*

*El Estudio de Detalle cumple con las determinaciones establecidas en la Modificación Puntual nº 3 del PGOU aprobada definitivamente el 29 de julio de 2003- que establece en el punto **B.19.- Condiciones generales de los usos Dotacionales (art. 116)**, que indica la procedencia de la redacción de un Estudio de Detalle, cuando se realicen ampliaciones de las edificaciones e indica que los contenidos mínimos de dicho Estudio: “ **los parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento**”.*

*En base a lo expuesto anteriormente se **informa favorablemente** el presente Estudio de Detalle.>>*

*RESULTANDO informe jurídico emitido con fecha 23 de noviembre de 2020 por la técnico Lda. en Derecho del Departamento de planeamiento y gestión de suelo, doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:*

*<< Se presenta a informe **Estudio de Detalle de la Parcela Dotacional del Hospital "Juan Ramón Jiménez" de Huelva**, sita en la Ronda Norte de Huelva, promovido por el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía, y redactado en junio de 2020 por PLANHO Consultores S.L.P. - AIDHOS S.A.P. UTE, formando parte del equipo de redacción los siguientes arquitectos: D. Enrique Vallecillos Segovia (COA. Sevilla. Colegiado nº 2940), D. Manuel Pérez Hernández (COA. Sevilla. Colegiado nº 5046), D. Antonio Ocaña Rubia (COAM. Madrid. Colegiado nº 9916), y correspondiendo la dirección del proyecto y coordinación global del equipo a Enrique Vallecillos Segovia. Dicho Estudio de Detalle fue presentado en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Huelva el 20 de octubre de 2020 (Registro de Entrada nº 25638), siendo su objeto viabilizar la construcción de un HOSPITAL MATERNO INFANTIL en la parcela del actual Hospital Juan Ramón Jiménez.*

**ANTECEDENTES:**

*Con fecha 30 de junio de 2010 fue aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el Estudio de Detalle de la parcela dotacional del Hospital Juan Ramón Jiménez en el que se ubica al sur este de la parcela dotacional, la nueva zona de crecimiento de la futura edificación, dejando libre el resto de la parcela actualmente ocupada por los viarios, aparcamientos y espacios libres. En dicho Estudio de Detalle se establecen como parámetros edificatorios, un 40% de parcela libre de edificación, y una edificabilidad máxima de 1,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. Dicho Estudio de Detalle se publicó en el B.O.P n 165 de fecha 30 de agosto de 2010.*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 24.2. AP. INIC. E.D. NUEVO HOSPITAL MATERNO INFANTIL.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>70XJF-NDCU2-ES4LY</b> Fecha de emisión: <b>27 de Noviembre de 2020 a las 8:59:09</b> Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432467 70XJF-NDCU2-ES4LY 3AE79AA89296F7CD4A74130889E3048308175688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*El presente Estudio de Detalle tiene por objeto establecer nuevos parámetros de ordenación de la parcela dotacional en la que se ubica el Hospital Juan Ramón Jiménez, afectando concretamente a la parcela con ref. Catastral 3981901PB8238S0001XL y a la parcela contigua de aparcamiento con ref. Catastral 3777802PB8237N0001GJ, con el fin de construir un HOSPITAL MATERNO INFANTIL en la parcela del actual Hospital Juan Ramón Jiménez. La nueva edificación proyectada se ubica en la zona actualmente ocupada por el Helipuerto y zona de viarios y aparcamientos, lo que implica la reubicación de la reserva de aparcamientos.*

*A este respecto, es necesario indicar también que el presente Estudio de Detalle se redacta bajo el amparo normativo del artículo 116 de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU, que establece en su apartado 6, <<En caso de ampliaciones de edificaciones dotacionales preexistentes, y de cambios de uso de edificaciones dotacionales en parcelas de uso exclusivo a otro uso dotacional compatible con posibilidad de ampliación, deberá efectuarse un Estudio de Detalle que establezca como mínimo parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamientos.>>*

*En relación a los aspectos de carácter técnico nos remitimos a las consideraciones que sobre el particular se exponen en informe emitido por la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup> Águeda Domínguez Díaz de fecha 30 de octubre de 2020, que informa favorablemente la aprobación inicial del presente de Estudio de Detalle, que resume de la siguiente forma las nuevas determinaciones urbanísticas de las parcelas objeto del Estudio de Detalle:*

***-Edificabilidad máxima 2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, que se ordena en la parcela sanitaria del Hospital actual con referencia catastral; 3981901PB8238S0001XL, de 91.174m<sup>2</sup>.***

***- El 60% del ámbito parcela sanitaria del hospital estará, libre de edificación, dedicado a zonas verdes, viarios y aparcamientos.***

***-La parcela sanitaria de aparcamientos de titularidad municipal, solo albergará aparcamientos, no incluyendo ninguna ampliación de edificabilidad.***

***-La altura máxima establecida es de 8 plantas.***

*Por otra parte, a juicio de la Técnico que suscribe, se entiende que el Estudio de Detalle incluye la documentación correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA)“.*

*La Memoria del Estudio de Detalle contempla la justificación de la*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 24.2. AP. INIC. E.D. NUEVO HOSPITAL MATERNO INFANTIL.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>70XJF-NDCU2-ES4LY</b> Fecha de emisión: <b>27 de Noviembre de 2020 a las 8:59:09</b> Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432467 70XJF-NDCU2-ES4LY 3AE79AA89296F7CDA474130880E3048308175688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

*modificación propuesta, que afecta a la Ordenación de las parcelas del actual Hospital Juan Ramón Jiménez, que expresamente permite dicha modificación a través de un Estudio de Detalle, encontrando también su viabilidad jurídica en el artículo 15 de la LOUA, pues los objetivos del presente Estudio de Detalle se adecuan a las finalidades que para los Estudios de Detalle prevé dicho artículo, que, al efecto, dispone:*

*1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:*

- a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.*
- b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.*

*2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:*

- a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.*
- b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.*
- c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.*
- d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.*

*Respecto a la tramitación del Estudio de Detalle que nos ocupa, habrá de estarse a lo previsto en los artículos 32 y 33 de la LOUA, donde se establece que la aprobación inicial requerirá de información pública por plazo no inferior a 20 días hábiles, debiendo procederse a su publicación en los términos expuestos en el artículo 39 de la citada Ley. Igualmente, es necesario indicar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse sometido durante un plazo de quince días a trámite de consulta previa, audiencia e información pública mediante inserción en la web del Ayuntamiento del correspondiente anuncio, sin que durante dicho plazo se hayan presentado sugerencias al documento que se somete a aprobación inicial.*

*Asimismo ha de cumplimentarse durante la tramitación del citado expediente los consiguientes deberes de transparencia que se fijan en el art 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 23 apartado c) de la Ordenanza municipal de*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 24.2. AP. INIC. E.D. NUEVO HOSPITAL MATERNO INFANTIL.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>70XJF-NDCU2-ES4LY</b> Fecha de emisión: <b>27 de Noviembre de 2020 a las 8:59:09</b> Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1432467 70XJF-NDCU2-ES4LY 3AE79AA89296F7CDA474130880E3048308175688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

*transparencia, acceso a la Información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva publicado en el BOP de 11 de marzo de 2016.*

*Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación inicial del **Estudio de Detalle de la Parcela Dotacional del Hospital "Juan Ramón Jiménez" de Huelva**, sita en la Ronda Norte de Huelva, promovido por el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía, y redactado en junio de 2020 por PLANHO Consultores S.L.P. - AIDHOS S.A.P. UTE, con el objeto de viabilizar la construcción de un HOSPITAL MATERNO INFANTIL en la parcela del actual del referido Hospital.>>*

*CONSIDERANDO lo establecido en los art. 15, 19, 31, 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como los arts. 21.1.j), 21.3, 23 y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019 (publicado en el BOP nº 142 de fecha 25 de julio de 2019) sobre delegación de atribuciones, propongo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:*

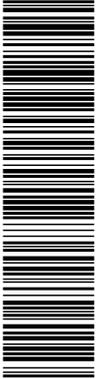
**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el **Estudio de Detalle de la Parcela Dotacional del Hospital "Juan Ramón Jiménez" de Huelva**, sita en la Ronda Norte de Huelva, promovido por el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía, y conforme a documento técnico redactado en junio de 2020 por PLANHO Consultores S.L.P. - AIDHOS S.A.P. UTE, con el objeto de viabilizar la construcción de un HOSPITAL MATERNO INFANTIL en la parcela del actual del referido Hospital.*

**SEGUNDO.-** *Habiéndose dado cumplimiento a las obligaciones de transparencia mediante la información pública previa, sin que se hayan presentado sugerencias en dicho plazo, una vez aprobado inicialmente el documento técnico, someter el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. de Huelva, en uno de los diarios de difusión provincial y en el Tablón de Edictos, a fin de que se puedan presentar reclamaciones, sugerencias o alegaciones por los interesados. Ello sin perjuicio de las notificaciones que procedan.*

**TERCERO.-** *Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 24.2. AP. INIC. E.D. NUEVO HOSPITAL MATERNO INFANTIL.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>70XJF-NDCU2-ES4LY</b> Fecha de emisión: <b>27 de Noviembre de 2020 a las 8:59:09</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432467 70XJF-NDCU2-ES4LY 3AE79AA89296F-CD4A7113089E3048308175689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: PCD

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.  
(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).